

PARA CADIZ.

Llevado á las casas de los suscritores.....rvn. 13.
Los suscritores que lo recojen en el despacho..... 12.
Para fuera de Cádiz franco de porte..... 16.

El Tiempo

SE SUSCRIBE

EN CADIZ.

En el despacho de esta oficina, calle de la Verónica número 151.

PARA FUERA DE CADIZ.

Jerez, S. Fernando, Puerto Real, Puerto de Sta. Maria, Sanlúcar y Chiclana llevado á las casas.....rvn. 16.

NUMERO 1,163.

Lunes 15 de Junio de 1840.

5 CUARTOS.

CORTES.

CONGRESO.

Sesiones de los dias 6, 7, 8 y 9 de Junio.

Como sesion de Sábado debia comenzarse por el examen y discusion de peticiones dejando para despues la materia que estaba principiada. Asi lo quiere una costumbre que ha respetado escrupulosamente la letra del reglamento, y contra la cual por lo mismo no clamaremos nosotros, por mas que en nuestras circunstancias sea aun poco interesante el derecho de peticion. Bueno es que siempre se observe lo que está mandado pues que nada produce tantos males como el espíritu de desorden y de irregularidad.

Leyéronse pues los dictámenes sobre peticiones, y todos ellos fueron aprobados, no solo sin debate pero ni sin recomendacion siquiera. Prueba la mas convincente del poco ó ningun interes que ofrecian las que se hallaban en turno, y que pasaron sin contradiccion bajo las tres formulas.

Cumplido asi lo que exigia el reglamento volvlóse á la discusion de clero y culto, y al voto particular del Sr. Tejada comenzado á examinar antes de ayer.

El discurso que habia pronunciado el Sr. Sancho, y de que ya dimos noticia á nuestros lectores, exigia en nuestro concepto una contestacion muy detenida del autor del dictamen. Aguardabamos pues, y aguardaban muchos Sres. diputados que el Sr. Tejada le responderia ampliamente, que trataria de contestar sus datos, que se empeñaria en rebatir todos sus argumentos. Y no solamente lo aguardaban muchos, sino que tal vez el no haberse prorogado la sesion anterior, por lo ménos el que varios no se hubiesen levantado á votarla la prorroga, no tuvo otro motivo ni otro objeto que el de dar lugar al Sr. Tejada para que se preparase competentemente á una contestacion que en el acto no era fácil.

Grande fué por tanto nuestra sorpresa, y creemos que la de todos, cuando vimos que S. S. no miraba como conveniente contestar, y que reduciéndose á refutar solo pequeñas razones, dejaba ileta y en pie toda la gran argumentacion del Sr. diputado por Valencia. Ni una palabra decia el Sr. Tejada de la cuestion politica: ni una palabra de los datos presentados, y en estos dos puntos descansaba en verdad todo el embate que se diera á su voto.

Es derecho sin duda de cualquier Sr. diputado el responder ó no á lo que contra sus asertos y dictámenes se dice. Mas aunque ese fuera el derecho del Sr. Tejada, no podia esperarse que se encerrara en él S. S., que tanta muestra de ilustracion tenia dada en su mismo voto; y que en las pocas palabras que dijo, acreditó ya que no le faltaba ni la facilidad de elocucion, ni la serenidad del argumento.

En seguida del Sr. Tejada impugnó su dictamen el Sr. Inganzo; pero con tan escasa voz, que no le oimos absolutamente una palabra. Tenemos entendido que impugnó el diezmo acudiendo á la historia, si bien lo hizo con brevedad, que es dote no comun en los oradores históricos.

Iba pues hasta entonces la discusion fria y desgraciada. Levantóla un poco el discurso del Sr. Baha-monde, que habló despues del Sr. Inganzo, y que se propuso contestar, y contestó en parte á los argumentos numéricos que el Sr. Sancho habia producido. Pero la cuestion politica tampoco fué tratada por este señor, que reduciéndose al examen de la económica, no abrazó sin duda todos los aspectos de un debate tan extenso y complicado.

Tocaba combatir el tercero, el voto cuestionable al Sr. Mendizabal, que habia tomado gran número de notas durante el discurso anterior; mas habiendo pedido la palabra el Sr. Argüelles se apresuró aquel

á cederse la, y oimos un largo discurso del Sr. diputado por Madrid en el que se propuso impugnar todos los dictámenes presentados en este punto. S. S. contradice todo, como ya esperabamos; pero lo que quizá no se esperaba es que el del Sr. Tejada, el de la restauracion decimal, sea el ménos malo, el mas admisible en su concepto. ¿Será porque S. S. conoce que esta es una falta, y quiere que la cometan sus adversarios políticos? Si así es, creemos que no le darán ese gusto.

Muchos señores diputados están tomando notas en esta cuestion. Teniendo delante tantos dictámenes, es natural que un gran número puedan examinarla. Nosotros lo celebramos decididamente, porque justo es que lo importante se examine, y que se discuta lo que afecta de mas de un modo á los intereses del pais.

Si nuestras palabras de ayer, relativas al silencio del Sr. Tejada, han podido influir, por poco que sea, para el magnifico discurso que ha admirado hoy por mas de dos horas al Congreso, debemos felicitarlos, y nos felicitamos sinceramente, de haber ejercido una censura, que con tanta repugnancia se escapaba de nuestra imparcialidad. El Sr. Tejada debe agradecerlos que le hayamos impelido á ocupar el puesto que le corresponde: el pais debe agradecerlos tambien la aparicion de un nuevo hombre de Estado, que tan altamente se coloca en la apreciacion de las cosas públicas.

Como defensa del sistema decimal, como discurso contraído á la cuestion del voto que se discute, dudamos nosotros que pueda presentarse ninguno igual en mérito y en conviccion al de que nos ocupamos. Hemos visto conmovirse las opuestas convicciones, hemos visto vacilar creencias que estaban muy firmes, hemos visto reducido á cuestion lo que parecia ya definitivamente resuelto y sancionado. Tan grande es el triunfo del talento, cuando se apoya en la conciencia, y se dirige rectamente á la razon.

Despues de semejante discurso, era un deber en nuestro concepto, del Sr. ministro de Gracia y Justicia el haber tomado una parte directa y principal en la cuestion. Encargado en nuestros negocios eclesiásticos, tocaba seguramente hacerse cargo de unos argumentos tan graves y defender los proyectos del gobierno de un embate tan duro y tan terrible, S. S. no la ha hecho aun; pero nos prometemos que lo hará ántes de que se cierre la disputa sobre ese primer voto; porque lo contrario seria una abdicacion de sus funciones que de ningun modo esperamos del Señor Arrazola. Toca á S. S. contestar á los argumentos del Sr. Tejada, como toca al Sr. ministro de Hacienda responder á los números del Sr. Mon.

Intentó á la verdad lo primero el Sr. Camaleño que usó en seguida de la palabra; mas ni la correccion ni el énfasis de este Sr. diputado por Santander, pudieron lisongearse de haber conseguido todo su propósito. Dijo buenas razones S. S.; pero el Congreso no lo escuchaba, dominado aun por el discurso que acababa de resonar. Quizá era necesario tambien alguna preparacion para contestar á este, y el Sr. Camaleño no pudo tomarla, llamado inmeditamente á responder.

En refuerzo de las razones de política y de consideracion social que habia espuesto el Sr. Tejada, se presentó el Sr. Mon, como ya hemos indicado, con una serie de argumentos de otra naturaleza. S. S., ministro de Hacienda en 1838, reclamó para sí el honor de los datos y noticias que por primera vez han venido al Congreso este año, que por primera vez en aquel hubieron que reunirse. Cuando S. S. ascendió al poder no habia recogido uno solo (y así se habia abolido el diezmo!). S. S. fué quien preparó los actuales, y quien hubiera reunido muchos mas, si hubiera continuado en el gabinete.

A pesar de haberse prorogado la hora, no ha po-

dido concluir el Sr. Mon en la sesion de esta tarde. S. S. va presentando datos en contra de los traídos por el Sr. Sancho, y empujando así el debate en todos los aspectos que tiene.

La discusion se ha elevado mucho: veremos si se sostiene á semejante altura. Prométenoslo así el saber que los principales oradores del Congreso piensan pedir en ella la palabra.

Se ha anunciado por fin al Congreso la resolucion de S. M. acerca del proyectado viage á Barcelona. Hemos sabido que está señalado el 11 de este mes para darle principio, dejando en aquel dia SS. MM. y A. la capital de las Españas.

El Congreso ha oido esta soberana voluntad con el respeto que se merece; y una diputacion de su seno pasará próximamente al real Palacio, á manifestar á la augusta Gobernadora el homenaje de sus deseos y su veneracion.

Antes de darse cuenta de ese incidente, se habia puesto en noticia del Congreso que el gobierno retiraba el proyecto de ley de autorizacion relativo á las diputaciones provinciales, quedando sencillamente presentado el que habia de ser materia de la autorizacion misma.

Dióse cuenta despues de una comunicacion del Señor Mendez Vigo (D. Pedro) que renunciaba su cargo de diputado. Lícito era esto á S. S., y nadie hubiera encontrado en su renuncia motivo alguno para criticarla, si no la hubiese acompañado con expresiones tan injustas como poco decorosas al Congreso. El Sr. Mendez Vigo puede calificar como guste en su interior la conducta de este; pero no podemos reconocerle, ni á S. S. ni á ningun otro, el derecho de declarar que haya el mismo Congreso infringido la Constitucion. ¿A dónde vamos, ni qué sociedad puede haber, si á los poderes legislativos cabe arrojarles en público una acusacion semejante, y si se admite esa apelacion misteriosa de las leyes, que no puede dirigirse sino á la revolucion y á la fuerza?

Vinose en seguida á la discusion pendiente sobre el culto y el clero, continuando el Sr. Mon el discurso que desde ayer tenia principiado.

Necesario es conceder á este señor la nota de consecuencia, pues diezmistista se mostró en 1838 durante su ministerio, y diezmistista tambien se muestra hoy. El tiempo y los hechos transcurridos solo han obrado en S. S. el afirmarle mas en sus convicciones; pues cuando ministro pedia solo la prorroga del diezmo por un año, y ahora solicita la entera y definitiva restauracion. Verdad es que pedia al mismo tiempo que el diezmo se fijase para que no pudiese crecer en lo sucesivo por los adelantos de la agricultura; mas al cabo pedia el diezmo todo, restablecido para siempre, ó al ménos como el Sr. Tejada habia explicado ayer su dictamen. El Sr. Mon participaba de sus doctrinas con una conviccion no ménos firme y enérgica.

Despues de un largo debate entre los Sres. Mon y Sancho, acerca de los datos de que respectivamente habian hecho uso, y que en muchos particulares aparecian opuestos, tomó la palabra el Sr. ministro de Hacienda, para defender el dictamen del gobierno, manifestando que era posible, y digno de ser preferido á cualquier otro. Una idea sobre todas nos pareció dominante en el discurso de S. S., idea que hemos tenido de mucho tiempo acá, y que merece en nuestro concepto no ser desechada por ningun hombre práctico. S. S. dijo que no habia sistema tributario posible, que no habia establecimiento alguno regular de contribuciones, interin el diezmo no se suprimiera. Si esto es así, y si hemos llegado á unas circunstancias en que es necesario pensar seriamente en nuestra hacienda pública, forzoso será reconocer esa grave, invencible dificultad para la restauracion que se pretende ahora.

Siguió al Sr. ministro de Hacienda su compañero de Gracia y Justicia; y con la destreza que parciales

y adversarios le reconocen, se presentó hábilmente en la difícil situación que ocupaba.

Llegada la cuestión á este punto, y habiendo hablado sobre ella ocho diputados y dos ministros, se cerró en fin por casi universal acuerdo. La votación fué en seguida nominal, y en ella quedó desechado el voto del Sr. Tejada por 95 contra 32. Resultado que estaba previsto exactísimamente, y que traslada el debate al dictámen del Sr. Armero, que propone la continuación del medio diezmo, como sistema definitivo.

Se abre á la una ménos cuarto, y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Benavides pide que conste su voto conforme con la mayoría del Congreso, en lo resuelto ayer sobre el particular del Sr. Tejada. Así se acuerda.

El Sr. Presidente del consejo de ministros participa al Congreso que S. M. se ha servido señalar el Miércoles á las tres de la tarde para recibir las comisiones que han de pasar á felicitarla con motivo de su viage.

Se lee la lista de los señores que han de componer dicha comisión.

El Sr. García Luz, teniendo que interpelar al Sr. ministro de la Guerra sobre el estado de su provincia y considerando que no podrá presentarse por sus muchas ocupaciones con el viage de S. M. quisiera saber si podría contestarle el Sr. ministro de Gracia y Justicia que se halla presente.

El Sr. Presidente dice que formalice S. S. la interpeleación para poder abrirse sobre ella la discusión.

El Sr. García Luz manifiesta que su interpeleación se dirige á pedir al Sr. ministro de la Guerra aclaraciones sobre las voces que corren de que el general Concha va á retirarse de la provincia de Cuenca; porque si esto es cierto van á volver estos pueblos al miserable estado en que se hallaban con las incursiones de los enemigos.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia dice que perteneciendo la interpeleación á órdenes militares no puede contestar satisfactoriamente; que lo comunicará al Sr. ministro de la Guerra para que conteste.

Orden del día.—Voto particular del Sr. Armero sobre culto y clero.

Leído este, el Sr. Mendizabal le impugna diciendo que la ley del diezmo de 29 de Julio ha estado en ejecución hasta principios de este año, y por tanto es un hecho consumado.

S. S. se propone examinar si el abandono en que se encuentran el clero y el culto es consecuencia de la no oportuna medida de la supresión del diezmo ó de la errada conducta de los que desde entónces han ido subiendo al poder y los que constantemente han estado representando las opiniones de la mayoría del Congreso.

(A las dos hablaba el orador teniendo por oyentes tan solo 50 señores diputados con la mesa y el Sr. ministro de Gracia y Justicia que se hallaba en su puesto.)

Y concluye deseando que se deseché este voto y se venga en breve al proyecto del gobierno.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia, limitándose á rectificar algunas equivocaciones, niega que los ministerios posteriores al Sr. Mendizabal tenían la culpa del estado lamentable del clero, y si S. S.; porque hacer desaparecer de repente el diezmo que mantenía al clero y formaba casi nuestro único sistema de hacienda, sin tener en la otra mano otra cosa para sustituirle, es querer que pasen años y años sin hacer arreglo alguno; y por eso dijo el rey D. Alfonso el Sabio "ca el desfacer es liviana cosa, mas no tanto el remediar lo que se desfaze."

El Sr. Bravo Murillo cede la palabra á

El Sr. conde de Toreno, el cual dice no tocará la cuestión canónicamente, porque esto sería mas propio de los canonistas ó eclesiásticos, si ocuparan estos bancos, los que deberían tratarla como precepto eclesiástico.

Se ocupará de la cuestión en su parte histórica, y según ella manifiesta que esta carga (que como tal la considera) existía ya en el tiempo de los godos, y de ello tenemos pruebas en algunas leyes del Fuero Juzgo. Tomará S. S. esta institución desde mas cerca como lo hizo el Sr. Sancho señalándola en la conquista de los árabes, y como esta tenga ya la fecha de cerca de mil años, puede decirse que es la prestación mas antigua que se conoce; por lo que debe tratarse con mucho detenimiento, atendiendo á los derechos que ella constituye, y por ello debe el gobierno ocuparse así como los cuerpos colegisladores, de la necesidad de atender al entendimiento del culto y clero, de un modo decoroso, respetable y efectivo.

Pasa á tratar la cuestión económicamente y así se extenderá mas sobre el particular, como lo hizo el

Sr. Sancho. Concretándose al presupuesto que este Sr. combatió, dice S. S. que es exacto ó arreglado, así como es desproporcionado el cálculo del Sr. Sancho; porque son inexactas las bases sobre que lo forma, y en prueba de ello, observa que en el año 23 que se formó el presupuesto para el clero que ascendió á 260.000.000; por lo que aun cuando hoy esté mas reducido el número de eclesiásticos, no es tanto que pueda rebajar del presupuesto mas de 60.000.000; y por lo tanto que es arreglado el presupuesto de doscientos millones.

Es tambien inexacta la otra base de lo que se debe rebajar de esta suma por ingresos de las rentas del clero; pues como ya probó ayer el Sr. ministro de Gracia y Justicia, estas son mucho menores de lo que manifestó el Sr. Sancho; y para contestar aquí de paso á una idea del Sr. Argüelles, dice, que aun cuando sea cierto que otras veces ascendían las rentas del arzobispado de Toledo á once millones, y proporcionalmente las demas mitras, no debe dudarse que en el día es muy ínfima la cantidad que perciben; porque han dejado de recibir las rentas que antes tenían de cargas, censos, juro y por otros conceptos que pagaban las bienes de mayorazgos, títulos y particulares, las cuales han desaparecido por los trastornos de estas clases en las circunstancias actuales, principiando por los grandes.

S. S. se estiende en observaciones comparativas entre nuestro diezmo y el de Inglaterra, y asegura que entre nosotros es imposible sostener el diezmo tal como se halla, pensando en esto como el Sr. ministro de Hacienda, que ha dicho que es imposible establecer entre nosotros un buen sistema tributario sin tocar al diezmo.

Viniendo al discurso del Sr. Tejada que elogia por sus buenas doctrinas, cree sin embargo que está sumamente elevado, y fuera de la aplicación entre nosotros, no teniéndose en él en cuenta las aficiones, las creencias, y el modo de pensar de los hombres de nuestro país.

Habla del derecho de propiedad y de la conveniencia de la sociedad en que se respete este derecho como principio y base de gobierno, deduciendo de aquí la justicia que los partícipes legos tienen á que se les conserven sus derechos, y á ser indemnizados inmediatamente que se les prive de ellos.

Aboga S. S. por el voto del Sr. Armero porque lo cree conducente á sostener al clero y sus necesidades, y al mismo tiempo ruega á las Cortes, que, ya que atiendan á estos objetos, aseguren tambien el derecho de los partícipes legos en diezmos, que como propietarios, son tan respetables como los eclesiásticos.

Concluye manifestando que apoya en todas sus partes el voto del Sr. Armero.

El Sr. Sancho lee algunos párrafos respecto de las rentas que poseen los obispos, y tambien sobre el clero frances que ha citado el Sr. conde de Toreno, para probar que este Sr. se ha equivocado.

(Siendo pasada la hora se acuerda prorogar la sesión.)

El Sr. Peña Aguayo, como individuo de la mayoría de la comisión, impugna el voto, justificando y sosteniendo el dictámen de la mayoría.

Está enteramente conforme con el Sr. Armero en lo concerniente á las propiedades de la Iglesia. Para probar la justicia de las iglesias y el derecho á que sus bienes sean respetados, cita S. S. varias leyes y tambien algunos hechos del tiempo del Sr. D. Carlos IV, y viniendo á la época actual cita el artículo de la Constitución que habla sobre el respeto á la propiedad de todos los ciudadanos.

Dice que siendo justa y legalmente propietaria la iglesia de esos bienes, como lo acredita su larga é inmemorial posesión, de ninguna manera puede dejar de ser respetada.

Entra S. S. á ocuparse del diezmo, dirigiendo todos sus argumentos á probar que no es censo, sino solo un tributo. Sobre este principio se estiende S. S. probando que el diezmo puede abolirse sin ser redimible; porque redimibles solo son los censos.

(A las cinco y media que habla el orador, hay en el salon 46 diputados, y solo dos en los bancos de la minoría.)

El orador indicó al Sr. Presidente que tenia todavía mucho que hablar, por lo que rogó que se suspendiera la sesión.

Así lo acuerda el Sr. Presidente señalando para mañana la cuestión presente, y levanta la sesión á las seis ménos cuarto.

CORREO GENERAL.

NOTICIAS DEL REINO.

Barbastro 30 de Mayo.

Hace quince dias que la columna de Castañeda que ántes manaba Azpiroz, subió por Benabarre á Tremp para auyentar á la facción de Ros de Eroles que con tres mil infantes y cuatro piezas de artillería amenazaba los fuertes de la Conca.

Ayer debieron llegar á Tremp los restos de la brigada auxiliar del norte; y con los ocho batallones que puede reunir el general Castañeda, no dudamos batirá á la facción.

Bourg-Madame 30 de Mayo.

Los facciosos ocupan á Albens, Beras, Camp de Banol y Aipoll, donde cometen toda clase de excesos, amenazando siempre invadir á Camprodon. Se cree que el objeto de haberse reunido tropas carlistas en la Conca de Tremp es llamar á este punto la atención de los generales de la Reina para poder mas fácilmente pasar á Aragon, y operar á retaguardia del duque de la Victoria.

Alcañiz 1 de Junio.

Ayer por la tarde llegaron 2,600 prisioneros (los de Morella) escoltados por cuatro batallones de la Guardia Real provincial y un escuadron de Borbon, y mañana saldrán para Zaragoza con los que aquí habia de San Pedro Martir, que en todos vendrán á ser 3,000 hombres por lo ménos. Escepto una compañía de millones de Cabrera, los demas están mal vestidos.

Aranda de Duero 6 de Junio.

En el fuerte Carazo, están trabajando de mil quinientos á dos mil paisanos, por orden de los facciosos. Sacrifican á los pueblos con exacciones enormísimas, y sacan lo que quieren, porque no hay quien proteja á los pobres habitantes.

Madrid 7 de Junio.

Estos dias habia continuado la baja de los fondos públicos, presentando la bolsa un tristísimo aspecto á causa del desaliento que reinaba en todos los especuladores; pero ayer hubo una subida de uno por ciento y es de creer que hoy continúe tomando mayor estimación el papel.

Procede esta mejora de haberse asegurado que se han hecho al gobierno varias proposiciones de empréstito, entre ellas una tan ventajosa que en el caso de ser admitida no habria necesidad de poner en circulación los setecientos millones de títulos nuevamente creados. Déjase conocer que si tal empréstito llegara á efectuarse deberían tener una subida rápida los fondos públicos; porque ademas de cesar la causa á que generalmente se atribuye la baja, los felices sucesos de Aragon no pueden ménos de inspirar confianza.

—Se han recibido por el gobierno los partes siguientes:

Del comandante general de Albacete, Cuenca y Guadalajara D. Manuel de la Concha, el cual dice con fecha 2 desde la Minglanilla que en el día anterior logró sorprender á los enemigos que guarnecían á Mira y aun cuando pudieron salir del pueblo y ocupar las alturas inmediatas, fueron tan vivamente perseguidos por las compañías de cazadores de Plasencia, Sevilla y tiradores del 3.º ligeros y otra compañía del mismo, dirigidas por el coronel de caballería D. Leandro Quiros, que tan solo consiguieron salvarse siete rebeldes; consistiendo su pérdida total en 103 hombres; á saber 21 muertos y 82 prisioneros, 14 de estos oficiales. Tambien quedaron en poder de la tropa 35 caballerías; la pérdida nuestra fue de cuatro heridos y un caballo muerto.

Del comandante general de Segovia que dice con fecha de ayer refiriéndose á comunicaciones de diferentes autoridades sobre movimientos de Balmaseda y situación de las tropas destinadas á su persecución, que el día 6 se hallaba aquel rebelde con su caballería en Silos y el general Piquero con una columna debia pernoctar aquel mismo dia en Bolorado. El 4 entraron otras dos columnas en Berlanga y Soria todas con objeto de perseguir á Balmaseda.

—El día 7 debió ser atacado por tropas nuestras el fuerte de Carazo, y no se duda que la facción Balmaseda seria bien escarmentada. Este tigre con parte

de sus huestes recorre los pueblos llevando consigo el terror y la desolacion.

Numerosas fuerzas se han destinado al completo exterminio de esos nuevos vándalos, y las órdenes del duque de la Victoria sobre el particular son las mas terminantes al efecto. El general Concha con una division estará mañana en Guadalajara. Se han interceptado comunicaciones de Cabrera con Balmaseda, que ponen de manifiesto los planes de este, dirigidos á penetrar á toda costa en las provincias vascongadas ó navarra. Esperamos que no lo logrará y que pagará cual merece sus execrables crímenes.

Idem 8.

En órden general de 30 de Mayo último ha dirigido la siguiente alocucion el general Espartero á su ejército victorioso.

SOLDADOS: Habeis concluido la guerra de Aragon y asegurado el término de la de Valencia, Morella y su formidable castillo, baluartes en que la faccion que ha devastado estas provincias cifraba todas sus esperanzas, acaban de sucumbir á vuestro heroico esfuerzo. No en vano he confiado siempre en vosotros. Aquel negro pendon que los rebeldes ofrecieron á vuestra vista pensando intimidaros con la señal de muerte, pronto lo abatisteis cayendo sobre sus cabezas el anatema de su feroz bandera, y pronto tambien forzados á implorar la gracia de la vida, los que orgullosos amenazaron la vuestra Intérprete fiel de los sentimientos nobles y generosos del valiente ejército que tengo el orgullo de mandar: sensible al derramamiento de sangre cuando la gloria, el honor y la necesidad no la pide: considerando que no eran españoles arrastrados muchos por la fuerza, los que debian ser victimas y sobre todo el ardiente deseo de no esponer inútilmente á ninguno de mis bizarros compañeros de armas; me decidí á recoger el fruto de tan interesante conquista, sin tener que llorar la pérdida de ninguno de vosotros ni sentir los cruentos estragos que el asaltohubiera producido.

SOLDADOS: Muchos son los hechos gloriosos que ilustraban ya vuestro nombre; pero el acontecimiento de la toma de Morella y su castillo es el mejor laurel que adornará vuestra frente; formando época en la historia de esta guerra destructora por lo grande de la empresa, y porque ella afianza la pacificacion general que hará la ventura de nuestra patria. Estos son los efectos de las virtudes que os distinguen; por que valientes á la par de sufridos y disciplinados, nada hay que pueda resistirse; y lo poco que nos queda será la marcha del triunfo, para que recibais las bendiciones de los pueblos, libres de la ferocidad de un enemigo que se vence ya con solo vuestra presencia.

Compañeros de glorias y peligros: os doy las gracias mas expresivas por vuestro comportamiento, sin perjuicio de las recompensas que propondré á S. M., ademas de una cruz general que ya he solicitado por este memorable suceso; y estad seguros de que mis desvelos por vuestro bien y felicidad serán constantes, y eterno el amor de vuestro general—

ESPARTERO.

Idem 9.

Heroica defensa de Roa.—Nuestro corresponsal de Roa nos escribe desde Peñafiel, con fecha 6 del actual, la carta siguiente:

“La villa de Roa no existe ya; sus seiscientas casas han quedado reducidas á escombros: la Nava de Roa ha desaparecido tambien: el suelo mismo que dió el ser á Balmaseda ha sido testigo de las atrocidades de este hombre, de sus crímenes y extraordinaria ferocidad. Nosotros (los nacionales de Roa) solo hemos salvado el honor de las armas que la patria puso en nuestras manos: sin pueblo, sin casas, sin intereses, sin mas ropa que la puesta, y hasta sin esperanza de poder vivir en lo sucesivo, solo respiramos venganza contra tales monstruos, é imploramos la caridad pública y la proteccion del gobierno para nosotros y nuestros pequeños hijos que, acostumbrados á una vida regular, mendigan ahora un mezquino sustento por estos pueblos.

El Tiempo.

CADIZ.

LUNES 15 DE JUNIO.

Como si no bastase la dilatada discusion de la ley de ayuntamientos para convencer al mas pertinaz de

que la parte de ella respectiva al nombramiento de los alcaldes está muy lejos de ser opuesta á la letra y aun al espíritu de la Constitucion; ha querido el otro periódico de esta plaza probar lo contrario en un largo artículo que publica antes de ayer repitiendo lo que otros han dicho en mejores términos y valiéndose de argumentos que se han refutado victoriosamente por oradores célebres de la representacion nacional. Trabajo nos cuesta ocuparnos de una materia tan agotada ya y en que nada nuevo puede decirse para sostener el pro ó el contra de cada opinion; pero el NACIONAL que acostumbra á convertirlo todo en sustancia, y que ha sido invitado por nosotros para la empresa que acomete, pudiera acaso interpretar nuestro silencio tan equivocadamente como interpreta el código constitucional; y es fuerza, por consiguiente, que le salgamos al encuentro para destruir sus argucias é impedir que cante victoria allá en los delirios de su exaltado patriotismo.

Previénese en la futura ley aprobada ya por el Congreso que *el Rey por el ministerio de la gobernacion, previo informe de los gefes políticos, nombrará alcaldes y tenientes de alcaldes en todas las capitales de provincia de entre los elegidos para formar el ayuntamiento; y el NACIONAL, copiando estas mismas palabras, añade en seguida que, pues la ley dice “nombrará de entre los elegidos” es claro que no son ya los vecinos los que nombran como previene el artículo 70 de la Constitucion. ¡Eseclente modo de raciocinar! Vuelva á leer dicho artículo nuestro antagonista, y allí verá que el derecho de nombrar que se concede á los vecinos es aplicado exclusivamente á la voz generica ayuntamientos y de ningun modo á los cargos que hayan de desempeñar cada uno de sus individuos; y ya que se nos dice no haber sido esta la mente de las Cortes constituyentes, responderemos que aun cuando quisiera darse á este argumento una fuerza que legalmente no puede tener, él mismo se volvería contra los que lo hacen, porque existen razones poderosas para creer lo contrario de lo*

que asegura el NACIONAL si se atiende á la marcada diferencia que se advierte en este particular entre el código de 1837 y el de 1812 que aquellas Cortes revisaron. Demarcando este último los diversos officios de que habian de componerse las corporaciones municipales, ordenaba terminantemente que los alcaldes, regidores y procuradores sindicos se nombrasen por eleccion en los pueblos, al paso que el primero se limita á prevenir que haya ayuntamientos nombrados por los vecinos á quienes la ley concede esta facultad. Ahora bien, si las Cortes constituyentes consideraron como punto constitucional el nombramiento de los alcaldes ¿por qué no dejaron intacto lo dispuesto en la Constitucion de 1812? ¿Por qué suprimieron el artículo que decía: *los alcaldes, regidores &c. serán nombrados por los pueblos* y pusieron en su lugar *los ayuntamientos serán nombrados por los vecinos*? Interpretétese como se quiera esta diferencia, cualquiera comprenderá el verdadero motivo en que se funda. Los legisladores de 1837 quisieron, y con razon, separar de la ley fundamental todas aquellas disposiciones que por su naturaleza debian reputarse como transitorias. Consideraron que la institucion de los ayuntamientos por eleccion popular era una necesidad positiva y duradera, y por eso la consignaron como precepto constitucional. Conocieron que las atribuciones de sus individuos y el nombramiento particular de cada uno para los diferentes cargos que habian de desempeñar, eran puntos de segundo órden y por consiguiente de índole mas mudable, y por eso derogaron lo prevenido en el código antiguo y dejaron para las leyes orgánicas la solucion de es-

tas cuestiones secundarias. Tal y, no otra, es la verdadera inteligencia que debe darse á la opinion de las Cortes constituyentes, opinion que por otra parte ni se ha consultado ni hay para que consultarla porque de nada serviría, aun cuando fuese en diverso sentido, mientras no estuviese consignada explícitamente en las leyes.

Para desvirtuar estas razones convincentes apela el NACIONAL á otro sofisma no ménos trivial que los que van refutados. Dice que la Constitucion en sus artículos 15 y 16 hablando del nombramiento de Senadores señala bien claramente la diferencia que hay entre nombrar y proponer: pero acaso ¿existe algun punto de comparacion entre los senadores y los alcaldes? De ningun modo. Para los primeros proponen los pueblos tres personas de las cuales elige una la Corona y las dos restantes quedan sin ninguna clase de representacion. Para los segundos no hay tal propuesta por que los vecinos *nombran* desde luego, con objeto de componer el ayuntamiento, aquel número de individuos que dispone la ley, y esos individuos quedan siempre en posesion de su nombramiento. La Corona elegirá el que mas le acomode para alcalde pero no por eso los otros perderán el carácter que les dió la *eleccion popular* como miembros de la municipalidad. ¿Donde está pues la semejanza entre dos casos tan distintos? Si el precepto constitucional se reduce á que los ayuntamientos se nombren por los vecinos ¿como puede infringirse este precepto porque de los individuos no propuestos sino *nombrados* por ellos, elija el gobierno los que considere mas aptos para tales ó cuales cargos de las mismas corporaciones? Podrá decirse que este sistema es mas ó ménos acertado; podrá disputarse su utilidad; pero negar que está permitido, asegurar que se opone á la Constitucion, es casi lo mismo que desconocer la demostracion sencilla de un axioma.

Aun presentaremos otro argumento que ya hizo el Sr. Martinez de la Rosa en la sesion de 25 de Mayo: El artículo 69 del código de 1837 consigna el principio de eleccion popular para el nombramiento de las diputaciones provinciales, y al tratarse en las Cortes constituyentes de organizar estas corporaciones, propusieron los mismos autores de aquel código que formasen parte de ellas los gefes políticos y los intendentes. Y si entónces no se consideró contrario al precepto constitucional que dos empleados del Gobierno fuesen miembros natos de las Diputaciones, ahora ¿no será mucho ménos que la corona designe los alcaldes entre los elegidos por el pueblo para constituir los ayuntamientos? Difícil es que se pueda con razones desmentirnos.

Pero nada de esto basta para disuadir á nuestros adversarios de sus interesadas opiniones. Desgraciadamente cuando hablan las pasiones calla por necesidad el convencimiento, y esto es lo que sucede al NACIONAL que sin mas datos que los miserables sofismas á que se acoge en su artículo, califica de infraccion lo que indudablemente no lo es, y dirige tiros innobles y acusaciones injuriosas á los diputados de la nacion. Tal ha sido siempre la costumbre de los progresistas. ¡Se llaman liberales por excelencia, y tienden en todas sus doctrinas á proscribir las de sus contrarios y á imponerles el yugo de una odiosa tiranía!—F. G. de A.

Las cosas del Nacional.

Hace tiempo que no disfrutamos una satisfaccion igual á la que nos ha proporcionado la lectura de un artículo inserto en el NACIONAL de ayer. La fuerza de la verdad ha arrancado á los *hermanos* una confesion, que es la refutacion mas completa de

cuantos desatinos se han publicado en ese periódico de la trápala. Los liberales del progreso, dice, sufren en Cádiz la suerte de los parias. El corazón se parte de dolor al ver el estado tan lastimoso á que han venido á parar en una ciudad culta los hombres que tanto ruido dieron. Tal se deduce del siguiente diálogo.

—¿Y quien les parece á VV. que es la causa de este desastre?

—Un periódico servil llamado el *Tiempo*.

—¿De qué medios se ha valido para producir esa catástrofe?

—Haciendo el elogio del absolutismo.

—Aunque parece imposible la prueba; á decir verdad, para lo que hemos adelantado, mejor nos iba con nuestros alifafes ¿Y que mas?

—Presentando sin cesar al pueblo como anarquista.

—No se lee en el *Tiempo* semejante disparate. Los anarquistas de Cádiz son señalados y con poco están contenidos. Con una dosis de infusión de miedo confeccionada por un militar que no se parezca al de la negrita, está hecho el milagro. ¿Qué mas?

—Pidió y obtuvo la destrucción en toda la provincia de sus batallones nacionales.

—No deja de ser socarrón el picaruelo. ¿Ya se vé! hicieron VV. el disparate del 11 de Diciembre. ¿Hay otra cosa?

—Y por último tuvo el arrojo bárbaro!!!!!! de consagrar sus columnas al imposible descrédito del duque de la Victoria.

—¿Vaya una barbaridad! esto es que al Alférez, al mancebo del ácido prúsico y al arlequin, les remuerde la conciencia por lo que han escrito y chillado contra S. E. en tiempo en que creían induir en el ejército por medio de las sociedades secretas; y ahora se dan golpes en los pechos procurando echar el muerto á la casa del vecino, para que no se registre el protocolo de sus necedades.

Parece imposible que tengatanto poder un papelucho como el *Tiempo*, que segun los nacionales nadie lo compra, es muy insustancial, lo sostienen media docena de serviles, su redactor está muy aborrecido del pueblo, todos sus amigos le abandonaron y nada sabe, pues solo dice desvergüenzas. O VV. mintieron ántes, ó es la mayor ignominia que un papelucho tan despreciable los haya reducido á VV. á la mísera condicion de Parias, teniendo un periódico muy bien dotado y un Ayuntamiento compuesto de lo mas lucido de la hermandad. Si continuara el estado de sitio, ó el *Tiempo* fuera el único diario que se publicara en Cádiz, ¡vaya con Dios! Pero cuando les dejan á VV. suelta la de sin hueso para desvergonzarse contra los mismos que llaman VV. sus tiranos, contra el Gobierno y las Cortes; cuando les permiten escribir ó copiar de otros periódicos los artículos mas subversivos, es necesario ser unos porros para dejarse poner á los pies de los caballos.

Lo que hay de cierto en todo esto es, que los disparates del NACIONAL han hecho volver en sí á muchos alucinados.

Si tan exigente se muestra el ARLEQUIN TIBURCIO en sus preguntas, razon será, que habiendo dejado sin contestacion muchas de las nuestras, nos diga algo de la negrita.

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA MAÑANA.—Los cuerpos de la guarnición con el primer batallón de Milicia nacional.—Gefe de día, un capitán del mismo.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallón infantería de Marina.

Stos. Vito, Modesto y Crescencia, mártires.

El jubileo está en la iglesia de Santiago.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmós.
Al s. el sol.	16½ s. 0.	30,05.	NO.	Nublada.
Al mediodía.	21 s. 0.	30,06.	O.	Nubes.
Al p. el sol.	10 s. 0.	30,04.	O.	Celages.

AERCCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale.... á las 4 y 41 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 7 y 19 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 2 y 48 min. de la madrugada.
Primera baja á las 8 y 57 min. de la mañana.
Segunda alta á las 3 y 5 min. de la tarde.
Segunda baja á las 9 y 14 min. de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad el día 14 de Junio de 1840.

Hombres.....	1
Mugeres.....	2
Niños.....	2
Niñas.....	4
Total.....	9

ANUNCIOS.

EL MAESTRO DE ESCUELA: novela escrita en frances, por Federico Soulié y traducida al castellano; un tomo en 16.º con 368 páginas, á 8 rs. en rústica y 11 en pasta.

Se hallará en las librerías de D. Severiano Moraleda y de la viuda é hijo de Bosch.

Aviso a los tintoreros.

En las minas del Rio-tinto se ha establecido una fabrica de caparrosa verde, ó sea sulfato de hierro, la que es superior á cuantas se han fabricado hasta la presente en la Peninsula, y no cediendo en nada á la estrangera. Su calidad ha sido examinada por varios profesores de quimica y probada en varios tintes, resultando de todos estos experimentos la confirmacion de cuanto queda espuesto. Tiempo es ya de que nuestra nacion deje de ser tributaria de otras en un producto para cuya elaboracion tiene los mejores elementos; y si bien las fabricas de Cataluña han aspirado á esto mismo, resulta que el metodo directo empleado allí es demasiado costoso para poder competir con la que los ingleses extraen de sus piritas de hierro. Este último es el adoptado en Rio-tinto: por esto y por la módica ganancia con que se contentan los que han emprendido esta fabricacion, no dudan que los españoles preferirán este producto indigeno á otro extraño en igualdad de circunstancias, y mas aun si aquel tiene ventaja sobre el último, lo cual se verifica en calidad y precio. En cuanto á este será en Sevilla el de 13 rs. arroba fuera del derecho de puertas y 14 con dicho derecho pagado.

Las personas que gusten hacer pedidos se dirigirán á D. Juan Jose de Cabo y compania en Sevilla.

Martillo.

El Viénes 19 del corriente á las once en punto de la mañana se rematarán por cuenta de quien corresponda 27 cajas de azúcar blanca y 20 dichas quebrado, marca G. S., avenidas de agua del mar que se hallan de maniifiesto en el tinglado del muelle de la puerta de Sevilla, donde se verificará el remate y son procedentes de Matanzas, en el bergantin español *Aviso*, su capitán D. Manuel de Bastarreche. 2*

Interesante.

En la calle de Villalobos, núm. 148, esquina á la de la Lecheria, se venden unos VELOS TOALLAS de blonda negros, de los mas grandes y ricos que vienen de Francia; los cuales se arreglarán muy baratos en su clase, por ser de cuenta del fabricante.

DESDE el balcon de la casa número 1, calle de la Compania se estravió una TORTOLA el Jueves de la última semana, á la una de la tarde: se fué volando y se puso en un arbol de la plaza de los Delcaños de donde la cogió un hombre, á quien se suplica haga el favor de entregarla en dicha casa, en la que le entregarán 20 reales vellon por el hallazgo: dicha tortola es de color de ceniza y le faltan dos dedos de una pata.

PARTE MERCANTIL.

Bolsa de Madrid del día 9 de Junio.

Oper.
48 Títulos al 5 por 100 modernos á 26½, 26 7/16 al contado á 26½, 26½ á 60 d. f.—22.526.000 reales.
1 Deuda sin interes, anterior á 7½ á 60 dias fecha.—4.000.000 reales.



BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

De Centa un místico en lastre.
De Sanlucar otro con ladrillos.

Para Santiago de Cuba con escala en Puerto Rico.



Dará la vela á la mayor brevedad el acreditado bergantin PELLICANO, capitán D. Fernando Gutierrez; admite un resto de carga y pasajeros. Lo despacha D. Agustín Rodriguez, calle Nueva, n.º 39. 3

Para Valparaiso y Lima.



EL bergantin español nombrado BARCELO, acabado de carenar y forrar en cobre, saldrá para la destinacion expresada á fines del próximo mes de Julio; admitirá un resto de carga á flete y algunos pasajeros.

Se despacha en la calle de Torre, número 24. 13

VAPORES EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA. Viarán en los dias y á las horas que siguen, previéndose que estas salidas podrán ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz. Del Puerto.

LUNES 15.

11½ de la mañana. | 10½ de la mañana.
3½ de la tarde. | 2 de la tarde.

MARTES 16.

12½ de la mañana. | 11 de la mañana.
4 de la tarde. | 2½ de la tarde.

NOTA.—La empresa siente que el mal estado de la barra, cuyas deplorables consecuencias son tan reconocidas como desatendido su remedio le impida regularizar las comunicaciones del modo que requiere la comodidad y buen servicio del público de que depende el interés de la misma empresa.



Teatro Principal.

Esta noche á las ocho se ejecutará la ópera seria en dos actos, del maestro Bellini, titulada

La straniera.

Impresor y Editor responsable V. Caruana.

Imprenta del TIEMPO, calle de la Verónica, núm. 151.